Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan la presente convocatoria los siguientes:

- Las personas deportistas del municipio de Santa Úrsula que se encuentren federadas en cualquier disciplina deportiva, con empadronamiento en el Municipio, y que hayan participado en competiciones oficiales entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Segundo. Requisitos Específicos:

Son requisitos específicos:

-Ser residente y estar empadronado/a en el municipio de Santa Úrsula, con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

- Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Ursula, en su totalidad, subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de carácter económico destinadas a fomentar la realización de actividades deportivas entre los vecinos y vecinas del municipio y que se materializan en la cobertura de los gastos derivados de la preparación y participación en competiciones oficiales de deportistas, entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones económicas a deportistas del municipio de Santa Úrsula, en concepto de gastos derivados de participación en competiciones oficiales, entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria destinada a atender la presente convocatoria asciende a un total de ocho mil euros (8.000€), con cargo al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026, quedando la disposición de los créditos condicionada a la entrada en vigor del citado presupuesto.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de **20 días naturales** (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.